

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificando errores que se han advertido en el concurso convocado por Orden de 11 del corriente (Boletín Oficial del Estado del 17), para la provisión de Secretarías de Administración Local de segunda categoría.

Habiéndose padecido varios errores de copia al insertarse en el Boletín Oficial del Estado de 17 del corriente la Orden de 11 de mayo anterior, por la que se convocaba concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría vacantes, ésta queda rectificada en los términos siguientes:

PROVINCIA DE ALICANTE

Dice: Catral. — Debe decir: Catral (pendiente de recurso), 15.000 pesetas.

PROVINCIA DE HUESCA

Dice: Graus. — Debe decir: Graus (pendiente de recurso).

PROVINCIA DE LEON

Dice: Almanza-Canalejas y Valverde Arcayos. — Debe decir: Almanza-Canalejas y Villaverde Arcayos.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Dice: Fuente de San Esteban (La), 12.500 pesetas.—Debe decir: Fuente de San Esteban (La), 10.000 pesetas.

PROVINCIA DE SEVILLA

Dice: Morales (Los), 10.000 pesetas. Debe decir: Molares (Los), 10.000 pesetas.

Al propio tiempo se advierte que el suplemento al Boletín Oficial del Estado en que aparece el Escalafón definitivo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, rectificado al 31 de diciembre de 1947, es el 182 del año 1949.

Madrid, 30 de mayo de 1951.—El Director general, José F. Hernando.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de junio de 1951.)

(G. C.—2.619)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a don Pedro Patón Higuera para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda

efectuarse la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la finca denominada «Valdepardillo», de cuya caza es arrendatario, sita en el término municipal de Villarejo de Salvanés, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes, y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza, y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1951.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.711)

Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION A UNA PLAZA DE PROFESOR MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD TI-SIOLOGIA

Reunido este Tribunal para examinar las solicitudes y documentaciones presentadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la base séptima de la convocatoria, ha resuelto eliminar, por no haber completado su documentación en el plazo que le fué concedido al efecto en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de abril de 1951, a don Rafael Navarro Gutiérrez, y declarar definitivamente admitidos:

- D. José Alix y Alix.
- D. Luis Menárguez Carretero.
- D. Gonzalo Montes Velarde.
- D. Fernando Paz Espeso.
- D. Juan Ramón Varela de Seijas y Aguilar.
- D. José Zapatero Dominguez.

Se convoca en único llamamiento a todos los señores admitidos que figuran en la anterior relación para la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación, así como para la práctica de todas las pruebas de aptitud, para el día 25 del corriente mes, a las veinte horas, en el Aula del Laboratorio Central del Hospital Provincial de Madrid.

Lo que, en cumplimiento de lo previsto en la convocatoria, se hace público para general conocimiento y especial citación en único llamamiento de los señores aspirantes admitidos.

Madrid, 13 de junio de 1951.—El Secretario del Tribunal, Juan J. San Martín.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Enrique A. Sáinz de Aja.

(G.—1.062)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

OBLIGATORIEDAD DEL RESPIGUEO

Habiéndose recordado por el Ministerio de Agricultura que se mantiene en pleno vigor la Orden de dicho Ministerio de 22 de mayo de 1945 («Boletín Oficial del Estado» número 144, del 24), por la que se declara labor cultural obligatoria el respigüeo de las tierras que se hallan sembrado de cereales y leguminosas para consumo humano, importa que tengan presente los agricultores:

a) Que los cultivadores directos están obligados a practicar con todo celo el referido respigüeo, a fin de obtener los máximos aprovechamientos de tan valiosos y necesarios recursos.

b) Los que carezcan de medio para practicar el respigüeo en las condiciones que determina la referida disposición ministerial, deberán ponerlo en conocimiento de la respectiva Junta Agrícola local o Junta Sindical Agropecuaria, que, a la vista de las renunciaciones de los cultivadores y de las peticiones de los que deseen espigar, asignará a cada finca el número de espigadores conveniente, dando preferencia a los más necesitados.

c) El incumplimiento de estas obligaciones se sancionará con arreglo a los preceptos de la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones concordantes.

Madrid, 13 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—2.713)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

ALTERACIONES AL REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES

Debiéndose proceder por esta Administración a la formación de los Apéndices o relación de Alteraciones que afectan a los Registros Fiscales de edificios y solares, quedarán éstas cerradas el día 30 del corriente para que surtan efectos tributarios en los documentos cobratorios de la riqueza urbana en el ejercicio de 1952. A tales efectos, deberán remitir los Ayuntamientos, antes de dicho día, todos los expedientes de altas, bajas y cambios de dominio que se hayan presentado en la Secretaría de los Municipios.

Aunque posteriormente a la fecha mencionada anteriormente, no se podrán incluir para el próximo ejercicio de 1952 más alteraciones, deberán seguir remi-

tiéndose éstas quincenalmente o, en su caso, las comunicaciones negativas, en los plazos señalados, como está ordenado, a fin de que no sufra interrupción ni demora la liquidación de los expedientes de altas, y los interesados declarantes puedan ingresar en el Tesoro, y a su debido tiempo, las cuotas correspondientes.

Lo que comunico a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia para su cumplimiento.

Madrid, 8 de junio de 1951.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—2.692)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado cuatro resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 14 de julio de 1950, con los números 356.893, 894, 895 y 896 de entrada y 162.275, 276, 277 y 278 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por don Fernando Morales Hernández, para garantía de ejecución de obras comprendidas en el destajo número 3, 1, 2 y 4, respectivamente, de Subsanación de las averías en las obras de defensa de Callejones (Aranjuez), a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Servicios Hidráulicos del Tajo; importan 5.000 pesetas los tres primeros y 4.60 el cuarto, Deuda Amortizable 3,5 por 100, 1945.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de junio de 1951.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—15.942)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 6 de los corrientes, se somete a información pública por

DELEGACION DE HACIENDA

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Nómina en formalización para compensar a los Ayuntamientos que se relacionan los excesos de cupo percibidos

AYUNTAMIENTOS	Total a reintegrar en los distintos ejercicios	Cantidad que corresponde al 1.º trimestre 1951	CANTIDAD QUE SE ABONA EN FORMALIZACIÓN EN ESTA NÓMINA POR REINTEGROS DE			DIFERENCIAS	
			1946	1947	1948	A compensar en sucesivos pagos	A librar en nómina separada
Alcobendas.....	22.745,74	3.349,96	3.349,96	—	—	19.395,78	—
Aldea del Fresno.....	5.910,70	3.817,50	—	—	3.817,50	2.093,20	—
Algete.....	114,10	93,02	93,02	—	—	21,08	—
Batres.....	92,83	13,50	13,50	—	—	79,33	—
Belmonte de Tajo.....	5.399,68	10.588,20	—	5.399,68	—	—	5.188,52
Boadilla del Monte.....	5.938,07	3.166,97	3.166,97	—	—	2.771,10	—
Boalo (El).....	3.276,92	748,97	748,97	—	—	2.527,95	—
Buitrago.....	9.747,03	1.949,60	—	1.949,60	—	7.797,43	—
Cabanillas de la Sierra.....	1.746,73	426,69	426,69	—	—	1.320,04	—
Camarma de Esteruelas.....	3.296,79	4.328,56	3.296,79	—	—	—	1.031,77
Campo Real.....	5.045,20	2.342,29	—	2.342,29	—	2.402,91	—
Colmenarejo.....	109,76	43,90	43,90	—	—	65,86	—
Collado Villalba.....	20.173,47	10.759,19	10.759,19	—	—	9.414,28	—
Coslada.....	1.309,60	299,33	299,33	—	—	1.010,27	—
Chapinería.....	870,68	602,12	—	—	602,12	268,56	—
Chinchón.....	26.401,47	52.403,19	26.401,47	—	—	—	26.001,72
Daganzo.....	2.332,01	5.128,01	2.332,01	—	—	—	2.796,—
Fresnedillas.....	1.619,84	323,97	—	323,97	—	1.295,87	—
Fuenlabrada.....	5.434,29	9.310,25	4.473,30	960,99	—	—	3.875,96
Galapagar.....	1.252,73	1.508,18	1.252,73	—	—	—	345,45
Garganta de los Montes.....	3.827,77	1.885,56	1.754,43	131,13	—	1.942,21	—
Griñón.....	8.214,62	4.422,05	4.422,05	—	—	3.792,57	—
Hortaleza.....	3.568,15	5.427,55	—	3.568,15	—	—	1.859,40
Majadahonda.....	4.731,49	2.752,79	2.575,72	177,07	—	1.978,70	—
Moraleja de Enmedio.....	1.960,66	4.441,79	—	1.013,28	947,38	—	2.481,13
Morata de Tajuña.....	34.959,45	23.014,42	3.054,21	19.960,21	—	11.945,03	—
Navalafuente.....	1.832,57	372,60	372,60	—	—	1.459,97	—
Navalagamella.....	1.864,51	3.675,—	—	1.864,51	—	—	1.810,49
Navalcarnero.....	2.228,96	22.046,92	—	2.228,96	—	—	20.717,96
Navarredonda.....	9.150,08	1.830,01	—	1.836,01	—	7.320,07	—
Navas del Rey.....	5.668,41	824,49	824,49	—	—	4.843,92	—
Orusco.....	5.661,23	6.229,30	1.384,32	4.276,97	—	—	568,07
Parla.....	6.058,20	1.704,97	1.704,97	—	—	4.353,23	—
Pezuela de las Torres.....	2.125,11	570,16	570,16	—	—	1.554,95	—
Pozuelo de Alarcón.....	15.846,68	6.612,03	6.612,03	—	—	9.234,65	—
Ribas y Vaciamadrid.....	398,05	8.339,50	—	398,05	—	—	7.941,45
Ribatejada.....	707,45	4.152,34	—	707,45	—	—	3.444,89
San Fernando de Henares.....	2.198,74	4.495,22	—	1.639,53	559,21	—	2.296,48
San Sebastián de los Reyes.....	11.854,09	12.947,88	5.752,46	6.101,63	—	—	1.093,79
Santos de la Humosa (Los).....	1.658,54	884,25	—	884,25	—	774,29	—
Serranillos del Valle.....	236,25	54,—	54,—	—	—	182,25	—
Sevilla la Nueva.....	3.771,52	1.508,61	1.508,61	—	—	2.262,91	—
Talamanca de Jarama.....	4.954,22	639,36	639,36	—	—	4.314,86	—
Torrejón de la Calzada.....	234,09	1.651,97	234,09	—	—	—	1.417,88
Torrelaguna.....	12.171,23	5.743,78	—	—	5.743,78	6.427,45	—
Torremocha de Jarama.....	5.510,92	2.956,59	2.956,59	—	—	2.554,33	—
Torres de la Alameda.....	602,68	3.579,10	—	97,05	505,63	—	2.976,42
Valdemanco.....	738,40	147,69	147,69	—	—	590,71	—
Valdeolmos.....	4.155,74	1.772,78	380,27	1.392,51	—	2.382,96	—
Valdepiélagos.....	262,55	140,03	140,03	—	—	122,52	—
Valverde de Alcalá.....	876,04	923,88	876,04	—	—	—	47,84
Venturada.....	265,67	54,—	54,—	—	—	211,67	—
Villacanejos.....	4.746,44	11.140,19	—	4.746,44	—	—	6.393,75
Villalbilla.....	703,98	2.058,58	—	703,98	—	—	1.354,60
Villanueva del Pardillo.....	1.407,75	434,93	434,93	—	—	972,82	—
Villarejo de Salvanés.....	735,71	17.187,95	—	—	735,71	—	16.452,24
TOTALES.....	288.705,59	278.815,67	93.110,88	62.697,65	12.911,33	119.985,73	110.095,81

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, Madrid, 29 de mayo de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés. (G. C.—2.643)

término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto de expropiaciones correspondiente a las obras de urbanización del Sector de El Calero, segunda Fase, aprobadas por la Comisión en la sesión indicada.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar los indicados proyectos de urbanización y expropiaciones, durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del señalado plazo, y asimismo formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, Alcalá, núm. 42, planta quinta.

Madrid, 12 de junio de 1951.—El Secretario general, Juan Guerrero. (G. C.—2.712) (O.—17.883)

Magistratura de Trabajo n.º 5, de Madrid

EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia (Madrid).

Hago saber: Que en esta Magistratura penden autos señalados con el número 730, de 1950, sobre exacción por la vía de apremio para el pago de cuotas sobre seguros sociales, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «La Margarita», y en providencia de hoy he acordado la venta en pública subasta y término de ocho días de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en: Una máquina báscula, marca «Avery», n.º A612-5460, de diez kilos de capacidad, y una máquina registradora, marca «National», número 2894859, y una máquina peladora de almendra, combinada con trituradora, sin marca visible, y movidas por transmisión con un motor de dos caballos de fuerza de corriente continua; todo ello tasado pericialmente en veinticinco mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 23, se ha señalado el día veintitrés de junio del corriente año, a las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza al cincuenta por ciento de la tasación, y concediendo derecho de tanteo por término de cinco días al ejecutante.

Segunda

En caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente al ejecutante por el importe del cincuenta por ciento de la tasación.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará dentro de los tres días de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder de don Celso González Conde y don Ricardo Díez Vicente, con domicilio en la plaza del Angel, número 2, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendán asistir a la subasta para examinarlos, si lo estiman necesario.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ante m, Pablo de Fuenmayor.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen. (C.—6.227)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura penden autos señalados con el número 12, de 1951, sobre exacción por la vía de apremio para el pago de cuotas de seguros sociales, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo con-

tra la empresa Antonio García González, y, en providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta y término de ocho días de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en una batidora americana, marca «Hobbar», con motor eléctrico acoplado, corriente universal, en perfecto funcionamiento; una máquina registradora, marca «National», a mano, para marcar 9.999,99 pesetas, en perfecto estado; todo ello tasado pericialmente en veinte mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 23, se ha señalado el día veintitrés de junio y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional de

bienes al mejor postor, si su licitación alcanza al cincuenta por ciento de la tasación, y concediendo derecho de tanteo por término de cinco días al ejecutante.

Segunda

En caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente al ejecutante por el importe del ciento por ciento de la tasación.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Cuarta

La consignación del precio se verificará dentro de los tres días de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder del ejecutado Antonio García González, con domicilio en la plaza del Ángel, número 2, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta para examinarlos, si lo estiman necesario.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Ante mí, Pablo de Fuenmayor.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen. (C.—6.228)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado contra don Alberto Parrondo Pérez, para la exacción de una multa de tres mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, una máquina, caja registradora, marca «Burroughs», núm. 61.981.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veinte de junio actual, y hora de las doce y media de la mañana, haciéndose público por medios de edictos, con sujeción a las siguientes condiciones:

Dicha máquina sale a subasta con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación, o sea por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

La máquina embargada se encuentra depositada en el establecimiento del apremiado, calle de Tres Cruces (pastelería).

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco. (C.—6.220)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado, contra don Manuel Parrondo Arias, para la exacción de una multa de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Una máquina registradora, marca «Lugin», número 4.142, Tillv., 34.598.

Dos balanzas, marca «Berkel», con dos platillos cada una, con números 42.226 y 44.773.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de junio actual, y hora de las doce de su mañana, haciéndose público por medio de edictos, con sujeción a las siguientes condiciones:

Dichos bienes salen a subasta en un solo lote, y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación, o sea por la cantidad de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, teniéndose que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el establecimiento del apremiado, calle del Pez, número tres.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco. (C.—6.221)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por don Ramiro Morán Puente, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Teodoro Badorrey Miranda, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera y última vez, de la siguiente

Finca

Una casa en Collado Mediano, en la calle de la Audiencia, número seis, que consta de planta baja y doblado, construida de piedra, teja y madera. Linda: por la derecha, entrando, con la callejuela de Arriba; izquierda, con servidumbre de Bautista Badorrey, y fondo o espalda, Francisco Fernández. La expresada finca tiene un corral con pozo y un pajarcito, cuyo corral mide unos mil metros cuadrados, formando todo ello con la casa una sola finca.

Tasada en treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación de dicho inmueble, rebajado un veinticinco por ciento.

Que se admitirá cualquier postura.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—15.944)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria por el Procurador don Julio Padrón, en nombre y representación de doña María de la Gloria Rodrigo y Jiménez, asistida de su esposo don Santiago Ballesteros y Marín-Baldo, contra doña María de los Dolores Pagan Casanova, asistida de su esposo don Juan Pereira González, y la entidad «Pereira y Compañía», Sociedad Limitada, sobre pago de cuatro-

cientos veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, y por tercera vez, las siguientes fincas, sitas en Villaverde de Madrid:

Primera

Parcela de terreno al sitio de Las Pedreras y La Hoyuela. Afecta la figura de un cuadrilátero trapezoide, uno de cuyos lados, el orientado al Norte, linda, en línea de noventa metros, con la vía férrea de los talleres del Oeste; por la derecha, entrando, en línea de cincuenta y nueve metros, con tierra del Conde de San Rafael; por la izquierda, en línea de cinco metros, y por la espalda, en línea de setenta y cinco metros, con finca de don Vicente Lladro. La medida superficial comprendida dentro de dichos límites es de mil novecientos veinte metros cuadrados, si bien, en virtud de medición recientemente efectuada y plano levantado, su superficie real es de dos mil doscientos cinco metros cuadrados, equivalentes a veintiocho mil cuatrocientos pies y cuarenta décimos de otro, también cuadrados; y

Segunda

Parcela de terreno, toda ella cercada, al paraje de La Hoyuela. Afecta la figura aproximada de un triángulo, uno de cuyos lados, el orientado al Nordeste, linda con la línea del ferrocarril de la estación de Villaverde a los talleres del Oeste, en línea recta de ciento treinta y nueve metros y ochenta centímetros; al Este linda con tierra del Conde de San Rafael, en línea recta de noventa y siete metros y noventa centímetros, que forma con la anterior un ángulo de ciento treinta y seis grados y seis minutos de otro centesimal; y al Sur y al Oeste, cerrando el perímetro en una línea ligeramente quebrada de doscientos tres metros de longitud, que es la fachada, linda con la carretera de enlace de las carreteras de Getafe y Vallecas a Villaverde. La medida superficial comprendida dentro de dichos límites es de seis mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pies y cuarenta y cuatro décimos de otro, también cuadrados.

Sobre esta finca existen las siguientes construcciones:

Edificio compuesto de tres naves, con fachada al Nordeste, en línea de treinta y dos metros quince centímetros, y de fondo, veintidós metros quince centímetros, que forman un área superficial de seiscientos setenta y nueve metros noventa y siete decímetros, y veinticinco centímetros cuadrados. Adosado a este edificio, por su derecha entrando, y en su misma línea de fachada, existen: un edificio de planta baja destinado a almacén, que mide por su fachada diez metros veintiséis centímetros, y de fondo, seis metros sesenta y cinco centímetros, que forman una extensión superficial de sesenta y ocho metros veintidós decímetros y noventa centímetros cuadrados. Y otro edificio de planta baja destinado a vivienda, con cuatro habitaciones, cocina y retrete, que mide por su fachada nueve metros noventa y siete centímetros por seis metros noventa y cinco centímetros de fondo, que constituyen un área plana superficial de sesenta y seis metros treinta decímetros cinco centímetros cuadrados.

A espaldas del almacén y adosado a éste y a las naves existe otro edificio destinado a oficinas, compuesto de laboratorio, despacho, vestíbulo, guardarropa, ropero, lavabos, urinarios, duchas y retretes, con fachada al Oeste, en línea de catorce metros cuarenta y dos centímetros, y de fondo, siete metros setenta y seis centímetros, que hace línea con la del fondo de las naves, y mide una extensión superficial de ciento once metros ochenta y nueve decímetros noventa y dos centímetros cuadrados.

A la izquierda de la fachada de las naves existe una caseta de transformador, que mide dos metros cincuenta cen-

tímetros de fachada por dos metros cincuenta centímetros de fondo, que forman un área plana de seis metros veinticinco decímetros cuadrados.

Una nave situada a la derecha del edificio compuesto de tres naves ya descrito, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie, determinada por una longitud y anchura de doce metros cincuenta centímetros y doce metros, respectivamente, siendo sus características de construcción semejantes a las del antes mencionado edificio.

Otra nave situada en el vértice del triángulo que forma el solar, de quince por diez metros, igual a ciento cincuenta metros cuadrados de superficie, destinada a laboratorio.

Un depósito adosado a una de las primeras naves, construido de muros de mampostería y hormigón y revestido de plomo, destinado a contener ácido sulfúrico.

Un muelle de mampostería para carga y descarga de mercaderías en el ferrocarril, de todo lo largo de las fachadas de las edificaciones.

Y un apartadero de ferrocarril adosado al muelle de carga que acaba de reseñarse, que enlaza con la línea general de la R. E. N. F. E., con una longitud total de vía de ciento sesenta y tres metros sesenta centímetros, con su correspondiente aguja. Fue concedido por la R. E. N. F. E. mediante contrato de quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Mide toda la parte edificada mil doscientos treinta y dos metros sesenta y cinco decímetros y doce centímetros cuadrados.

Y el resto, de cinco mil seiscientos treinta y cinco metros noventa y tres decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, se destina a patio, jardín y muelle de carga.

En los edificios descritos y formando parte integrante de ellos y, por tanto, de la finca de que se trata, existe la maquinaria e instalaciones que a continuación se reseñan, propiedad de la Sociedad «Pereira y Compañía», Sociedad Limitada, para su industria de fabricación de abonos, colocadas en el inmueble con consentimiento de la propietaria de éste, doña María de los Dolores Pagan Casanova, consignado en la escritura otorgada en Madrid el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Notario don Narciso Amorós y Belza, que se mencionará más adelante:

Maquinaria e instalaciones

Un molino de veinticuatro martillos, movidos por un motor de diez HP., con su correspondiente instalación.

Un molino de bolas Berger.

Una machacadora de mandíbulas, de Ferrovías y Siderurgia.

Una desintegradora para superfosfato, modelo «Daniel Seguí y Cia.»

Un motor eléctrico, marca «L. Unión», de la Casa Alfonso Silva.

Un motor, marca «Geal», de treinta y siete HP. y setecientos cincuenta revoluciones por minuto, de la Casa Comercial Eléctrica «Aznar».

Un motor eléctrico de veinticinco HP. y setecientos cincuenta revoluciones por minuto, doscientos veinte voltios.

Una base para pesa para camiones, tablero de hierro fundido, de seis por 2,5, alcance veinte mil kilogramos. Romana impresora.

Un grupo de electrobomba, marca «Prat», de la Casa Vadaurreta y Cia.

Una bomba rotativa, de la Casa «Moser y Rosell», S. A.

Una bicubombas y un motor de un caballo, de oficina, consultiva de ingeniería.

Dos ventiladores de mediana presión a polea centrífuga, modelo M. P. D. P., número de fabricación 358/9, de C. I. Néstor Jeute.

Un malaxador completo para superfosfatos, de la Casa «Daniel y Seguí», Sociedad Limitada.

Un girogravillador, tipo G. I. 35, número ochenta y cinco, para instalación

fijs, y un magneto de tipo Vertex, de la Casa «Luis Grasset».

Elevadores, transmisiones y correas. Un transformador de 50 K. W. A. e instalaciones accesorias.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá se acepta como bastante la titulación, sin que se tenga derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, en el diario «Arriba» y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega. (A.—15.938)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de menor cuantía, seguidos por la Sociedad Anónima Abonos «Medem», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Pedro Calviño Boquete, de ignorado domicilio y paradero, y otro, sobre pago de cantidad, se ha acordado citar a dicho demandado don Pedro Calviño Boquete por segunda vez, y con el apercibimiento de ser declarado confeso, para que comparezca a prestar la confesión en juicio acordada, el día veintiuno del actual, a las doce de la mañana, y como prueba de la parte demandante.

Y para que sirva de citación a don Pedro Calviño Boquete se firma la presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (illegible).

(A.—15.945)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por la Sociedad Mercantil «Cristal Madrid», Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Benjamín Valles, contra don Angel Luis de la Herrán y de las Pozas y otro, sobre pago de cantidad, intereses y costas, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes embargados al deudor don Angel Luis de la Herrán y de las Pozas, consistentes en diversos muebles, enseres y efectos.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día veintiocho de junio actual, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que los expresados bienes muebles, enseres y efectos, salen a la venta en primera subasta por la suma de setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas, en que han sido valorados judicialmente, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de repetida suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que los referidos bienes muebles, enseres y efectos se hallan depositados en el piso tercero izquierda de la finca número treinta y dos de la calle de Alfonso XII, en poder del propio deudor don Angel Luis de la Herrán.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco. (A.—15.934)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José Gallego Vega, natural de Bembibre del Bierzo (León), nacido el 17 de abril de 1876, hijo de don Antonio y de doña Manuela (difuntos), que falleció en esta capital el 3 de abril último, en estado soltero, sin dejar sucesión alguna; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo don Domingo y don Tomás, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia núm. 11, de Madrid, donde se tramita el juicio de abintestato de dicho señor, promovido por sus referidos hermanos.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(A.—15.943)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancias de don Celso Calvo Tejero, contra doña Estanisláa Encinas Barbado y Félix González Encinas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Urbana. Casa de dos plantas, baja y principal, dedicada la primera a taller de cerrajería, y la segunda o principal, a un cuarto con ocho habitaciones, sita en esta capital, y su calle de Aranjuez, número doce, al Norte de aquella, fuera de la zona de Ensanche. Su primer lado se halla orientado al Sur, y le forma una recta de fachada que mide diez metros, a la calle de Aranjuez, de ocho metros de anchura, proyectada en terrenos de la señora doña María Muñoz; el segundo lado, al Oeste, tiene dieciséis metros de longitud y forma medianería izquierda, lindando con otro terreno que adquirió don Luis Rey, y el tercer lado, al Norte, o sea al testero, mide diez metros de extensión y linda con el resto de los terrenos de la señora viuda de Gurrea, y con

estos mismos terrenos linda al lado cuarto, orientado al Este, con una longitud de dieciséis metros y formando la medianería derecha.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, a las once de la mañana del día doce de julio próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de setenta mil pesetas, en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en efectivo metálico el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Julián Zubimendi. (A.—15.946)

GETAFÉ

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de Julián Pereira Cifuentes, en Getafe, el dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, y en Alcantarilla, el diez de enero de mil novecientos treinta y nueve, de Gregorio-Eugenio Pereira Cifuentes, en estado de solteros, sin descendencia, y que los nombres y parentescos de las personas para quien se reclama la herencia son sus hermanos de doble vínculo, el Gregorio-Eugenio y Basilio Pereira Cifuentes, del primero.

Y del segundo, sólo su referido hermano Basilio Pereira Cifuentes; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Juan Orbe. (A.—15.940)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Fernando Romero González, de veinte años de edad, de profesión abogado, natural de Madrid, hijo de Fernando y de María, con domicilio últimamente en la calle de las Navas de Tolosa, número 9, tercero izquierda, procesado en causa número 500, de 1951, por el presunto delito de denuncia falsa, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Militar Permanente del número 5, don Serapio del Moral Rodríguez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de mayo de 1951.—El Comandante Juez, Serapio del Moral Rodríguez.

(B.—3.281)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 11

Salomón Escogido y Zarmati, hijo de Jaime y de Sol, natural de Madrid, de veintidós años de edad, alistado por el distrito del Centro, de esta capital, domiciliado últimamente en El Cairo (Egipto), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de mayo de 1951.—El Juez instructor, Benjamín Real Tébar. (G. C.—2.472) (B.—3.290)

GAS MADRID, S. A.

Servicio de Obligaciones

En los sorteos verificados el día 13 de los corrientes ante el Notario de esta capital don Luis Rincón y Lazcano, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Obligaciones Hipotecarias. Emisión 1923:

421 a 430	12.081 a 12.090
991 a 1.000	12.501 a 12.510
2.211 a 2.220	12.771 a 12.780
2.241 a 2.250	12.801 a 12.810
2.351 a 2.360	13.431 a 13.440
2.561 a 2.570	13.701 a 13.710
3.281 a 3.290	13.781 a 13.790
3.321 a 3.330	13.871 a 13.880
3.441 a 3.450	13.901 a 13.910
3.561 a 3.570	13.961 a 13.970
3.861 a 3.870	14.261 a 14.270
4.327 a 4.336	14.441 a 14.450
4.861 a 4.870	15.071 a 15.080
4.991 a 5.000	15.111 a 15.120
5.011 a 5.015	15.121 a 15.130
5.041 a 5.050	15.901 a 15.910
5.111 a 5.120	16.131 a 16.140
5.191 a 5.200	16.291 a 16.300
5.731 a 5.740	16.301 a 16.310
5.881 a 5.890	16.371 a 16.380
6.331 a 6.340	16.411 a 16.420
6.831 a 6.840	16.581 a 16.590
7.121 a 7.130	16.781 a 16.790
7.671 a 7.680	16.871 a 16.880
7.955 a 7.960	16.931 a 16.940
8.011 a 8.020	17.181 a 17.190
8.181 a 8.190	17.241 a 17.250
8.831 a 8.840	17.361 a 17.370
9.371 a 9.380	17.831 a 17.840
9.391 a 9.400	18.581 a 18.590
9.621 a 9.630	18.641 a 18.650
9.661 a 9.670	18.861 a 18.870
9.821 a 9.830	18.921 a 18.930
10.231 a 10.240	19.501 a 19.510
11.681 a 11.690	

Obligaciones Simples. Emisión 1934

11 a 20	921 a 930
51 a 60	971 a 980
141 a 150	1.101 a 1.110
311 a 320	1.161 a 1.170
431 a 440	1.171 a 1.180
871 a 880	2.221 a 2.230
3.051 a 3.060	6.771 a 6.780
3.551 a 3.560	6.821 a 6.830
3.681 a 3.690	6.890 a 6.900
4.661 a 4.670	7.201 a 7.210
4.731 a 4.740	7.631 a 7.640
5.151 a 5.160	7.891 a 7.900
5.231 a 5.240	7.971 a 7.980
5.361 a 5.370	8.051 a 8.060
5.721 a 5.730	8.651 a 8.660
5.861 a 5.870	8.821 a 8.830
6.031 a 6.040	9.171 a 9.180
6.161 a 6.170	9.301 a 9.310
6.351 a 6.360	9.451 a 9.460
6.761 a 6.770	

El reembolso de dichas Obligaciones se efectuará desde el 1.º de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones números 57 y 35, respectivamente, que vencen en dicha fecha.

Madrid, 14 de junio de 1951.—El Consejo de Administración.

(A.—15.939)